

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/09456 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Pintura Rápida Junta Municipal de Exposición 2025. Identificador BDNS: 849266.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849266>.

Extracto de la resolución CM-3620 de fecha 30/07/25 de la Concejalía Delegada de Participación y Acción Vecinal y Pedanías, en virtud de lo dispuesto en la resolución n.º 82, de 7 de abril de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la alcaldía en concejalías y órganos directivos, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Pintura Rápida.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrá presentarse cualquier persona física mayor de 18 años empadronada en cualquier municipio de la provincia de Valencia, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. No podrán participar en la presente convocatoria quienes cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incursos/incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos. Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por las personas participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Exposición organiza el Concurso de Pintura Rápida del distrito de Exposición, el objetivo principal del cual es mostrar la diversidad y riqueza del distrito a través del arte con el tiempo limitado de una mañana.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo de 28 de julio del 2016



(BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903 de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP de 2-11-2016).

Cuarto. Importe:

Se establece un único premio de 850,00 euros para el ganador o ganadora del concurso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el viernes 5 de septiembre de 2025.

Otros:

La inscripción se presentará en el Registro de la Junta Municipal de Exposición, calle de la Guardia Civil, 18, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a <https://sede.valencia.es/sede/registro/indexm.xhtml>, a través de Solicitudes No Catalogadas y dirigida a la Junta Municipal de Exposición. La solicitud deberá contener:

- Nombre y apellidos del autor/a.
- Pseudónimo.
- Teléfono y/o email a efectos de contacto.
- Declaración responsable (Anexo 1).

València, 30 de julio de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

